



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

RECIBIDO
29 ABR. 2022
713

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

29 ABR 2022

SECTOR: PARAESTATAL

ENTIDAD: COMISIÓN ESTADAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

HORA: 9:06
TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 1 de 2
No. DE AUDITORÍA: 3A04-22

RECIBIDO
29 ABR. 2022
SUBCOORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

RECIBIDO
29 ABR. 2022
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
HORA: 8:49

Secretaría de la Contraloría
Oficio No. SC/00899/2022
No. de Control: ODA 0422 152
Auditoría: 3A04-22.
Asunto: Informe de resultados.

RECIBIDO
29 ABR. 2022
Original y Copia

Santiago de Querétaro, Qro., 27 de abril de 2022.

Ing. Sonja Carrillo Rosillo
Coordinadora General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro
Presente

RECIBIDO
29 ABR. 2022
SUBCOORDINACIÓN DE CAMINOS
HORA: 8:45

RECIBIDO
29 ABR. 2022
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

RECIBIDO
29 ABR. 2022
HORA: 09:50

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 primero y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, V y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 62 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 4 y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento 3A04-22 a las obras "Rehabilitación de carretera estatal 430, Los Cues-Santa Teresa-CE 431, Municipio de Huimilpan, Qro.; y Rehabilitación de la carretera estatal 510 de la CE 500 a Atongo, Municipio de El Marqués, Qro.", y "Rehabilitación de carretera estatal 400 Querétaro-Huimilpan del km 7+800 al 17+100, Municipio de El Marqués y Huimilpan, Qro.; y Rehabilitación de carretera estatal 300 del km 10+000 al 19+000, Municipio de San Juan del Río, Qro.", financiadas con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-, ejercicio 2021, realizada al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/00027/2022 del 14 de enero de 2022, adjunto al presente, se envía el Informe de resultados, así como la observación determinada y recomendaciones efectuadas, mismas que fueron comentadas por los auditores que participaron en la revisión con los servidores públicos responsables de atenderlas.

En este sentido, como resultado de la auditoría se determinó 1 (una) observación, que se detalla en la cédula incluida en el Informe citado, siendo ésta la siguiente:

Observación 1. Pagos en exceso por un monto de \$133,529.78 (ciento treinta y tres mil quinientos veintinueve pesos 78/100 m.n.).

Al respecto, solicito de la manera más atenta su amable intervención para que tenga a bien girar sus instrucciones a fin de que, a través de la Dirección de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Semidesierto y Sierra Gorda, se implementen las medidas correctivas y preventivas asentadas en la mencionada cédula de observaciones, así mismo que la Dirección de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Centro y Sur, la Dirección de Concursos y Contratos y la Subcoordinación de Caminos, atiendan las recomendaciones adicionales, que se señalan en el Informe que se adjunta, en los términos y plazo establecido del 08 de

SECTOR: **PARAESTATAL.**

ENTIDAD: **COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.**

TIPO DE AUDITORÍA: **ESPECÍFICA**

HOJA No. **2 de 2**

No. DE AUDITORÍA: **3A04-22**

junio de 2022, toda vez que a su conclusión y mediante oficio, deberá informar a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, las acciones realizadas conforme a las recomendaciones establecidas, anexando la documentación soporte a fin de constatarlas; lo anterior, a efecto de que una vez valorada la documentación y argumentos que en su caso se presenten, se concluya la etapa de seguimiento de la auditoría con la emisión del Informe final correspondiente.

Sin otro particular por el momento.

Protesto a Usted mis atenciones


Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

- C.c.p. **Mtro. Sergio Patiño Correa.**- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su actuación y seguimiento.
Lic. Karen Guevara Hernández.- Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para su conocimiento.
C.P. Marcela Romero Ortega.- Directora Administrativa de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para su conocimiento.
Arq. Lirio de María Selene Álvarez Rojas.- Subcoordinadora de Administración de Obra Pública de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para su conocimiento.
Ing. José Antonio Anguiano Breña.- Subcoordinador de Caminos de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para su conocimiento.
Arq. María Esther Serna Briano.- Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para su conocimiento.
Ing. Arianna JaMely Aguilar Sánchez. - Coordinadora de Seguimiento y Control de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, para su actuación y seguimiento.

Expediente/minutario
SPC/LAM/KBM/JRPR

El presente formato da cumplimiento a lo planeado en Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, 10, 20, 100 y 400.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: PARAESTATAL.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 1 de 17

No. DE AUDITORÍA: 3A04-22

INFORME DE AUDITORÍA

Sector: Paraestatal.

Entidad: Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

Concepto de Auditoría: Verificar y evaluar, la correcta aplicación de los recursos destinados para la ejecución de las obras "Rehabilitación de carretera estatal 430, Los Cues-Santa Teresa-CE 431, Municipio de Huimilpan, Qro.; y Rehabilitación de la carretera estatal 510 de la CE 500 a Atongo, Municipio de El Marqués, Qro.", y "Rehabilitación de carretera estatal 400 Querétaro-Huimilpan del km 7+800 al 17+100, Municipio de El Marqués y Huimilpan, Qro.; y Rehabilitación de carretera estatal 300 del km 10+000 al 19+000, Municipio de San Juan del Río, Qro.", financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-.

Período revisado: Ejercicio 2021.

Fecha de inicio: 20 de enero de 2022.

Fecha de conclusión: 27 de abril de 2022.

Fecha de lectura de observaciones: 27 de abril de 2022.

Subsecretario de la Contraloría: Mtro. Sergio Patiño Correa.

Director de Auditoría: C. P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.

Jefe del Departamento: Arq. Katya Bacquerle Madera.

Supervisor: Arq. Elizabeth Amelia Bustamante Pacheco.

Audidores: Ing. Octavio Lira Olvera.
Arq. César Vargas Zamora.
Ing. José Felipe Robles Ramírez.
C.P. Emiliano Reséndiz Colín.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: PARAESTATAL.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 2 de 17

No. DE AUDITORÍA: 3A04-22

Í N D I C E

	PÁGINA
I. Antecedentes.	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	4
III. Resultado del trabajo desarrollado.	7
IV. Conclusión y recomendación general.	12
V. Cédula de observaciones.	16

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: PARAESTATAL.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 3 de 17

No. DE AUDITORÍA: 3A04-22

I. Antecedentes.

La Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", del 30 de mayo de 2016, con reforma el 30 de septiembre de 2021, señala que la Comisión es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo realizar la construcción y conservación de las carreteras, caminos y vialidades del Estado de Querétaro, ejecutar la infraestructura física de las obras públicas a su cargo e intervenir en el ámbito de su competencia en materia pluvial, con capacidad normativa; en términos de esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables. Y que para tal efecto cuenta, entre otras, con las atribuciones de, ejecutar, dirigir, supervisar y controlar las obras públicas, en apego a la normatividad aplicable y a los proyectos, programas y contratos respectivos, así como ejecutar los programas aprobados, conservar y mantener en condiciones de transitabilidad las carreteras estatales, alimentadoras, urbanas y libramientos, caminos rurales, aeropistas y puentes del Estado de Querétaro.

Asimismo, de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado el 13 de octubre de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, a través de sus unidades administrativas, conducirá sus actividades en forma planeada y programada, con base en los ordenamientos jurídicos aplicables, así como de las políticas, directrices y lineamientos que establezca el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, su Consejo de Administración y su Coordinador General, para el logro de los objetivos y prioridades de programas a su cargo.

Para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos que le competen, la Comisión contará con los siguientes órganos y unidades administrativas:

- I. Una Coordinación General,
- II. Una Subcoordinación de Administración de Obra Pública,
- III. Una Subcoordinación de Infraestructura,
- IV. Una Subcoordinación de Caminos,
- V. Una Dirección Administrativa,
- VI. Una Dirección Jurídica, y
- VII. Un Órgano Interno de Control.

Ahora bien, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas -FAFEF-, se deben destinar de conformidad con lo establecido en el artículo 47 -fracción I- y último párrafo- de la Ley de Coordinación Fiscal, a la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura, en razón de que los recursos del Fondo tienen el objeto de fortalecer los presupuestos de las entidades federativas, de ahí que la Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante los oficios número 2021GEQ01333 y 2021GEQ01334, ambos del 07 de septiembre de 2021, autorizó recursos por un monto total inicial de \$72'714,411.82 (setenta y dos millones setecientos catorce mil cuatrocientos once pesos 82/100 m.n.) para las obras "Rehabilitación de carretera estatal 430, Los Cues-Santa Teresa" CE 431,

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: PARAESTATAL.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 4 de 17

No. DE AUDITORÍA: 3A04-22

Municipio de Huimilpan, Qro.; y Rehabilitación de la carretera estatal 510 de la CE 500 a Atongo, Municipio de El Marqués, Qro.", y "Rehabilitación de carretera estatal 400 Querétaro-Huimilpan del km 7+800 al 17+100, Municipio de El Marqués y Huimilpan, Qro.; y Rehabilitación de carretera estatal 300 del km 10+000 al 19+000, Municipio de San Juan del Río, Qro."

Cabe señalar, que la normatividad que rige a los proyectos es: la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley de Qbra Pública del Estado de Querétaro, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, Convenio Marco de Coordinación para la ejecución de Fondos Públicos; Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Qbras y Acciones, y Lineamientos para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales (recursos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación), que son transferidos al Estado de Querétaro, ambos lineamientos emitidos por la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como las disposiciones técnicas normativas en materia de ejecución y pago de obra pública.

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2022, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría 3A04-22 contenida en el oficio número SC/00027/2022 del 14 de enero de 2022, dirigido a la Ing. Sofía Carrillo Rosillo, Coordinadora General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro. Posteriormente, mediante el oficio número SC/SUB/DA/00126/2022 del 25 de abril de 2022, se citó a la reunión para la conclusión y cierre de la auditoría, la cual se llevó a cabo el 27 de abril de 2022.

II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Período.

La auditoría se inició el 20 de enero de 2022 y se concluyó el 27 de abril de 2022.

II.2. Objetivo.

Verificar y evaluar, la correcta aplicación de los recursos destinados para la ejecución de las obras "Rehabilitación de carretera estatal 430, Los Cues-Santa Teresa-CE 431, Municipio de Huimilpan, Qro.; y Rehabilitación de la carretera estatal 510 de la CE 500 a Atongo, Municipio de El Marqués, Qro.", y "Rehabilitación de carretera estatal 400 Querétaro-Huimilpan del km 7+800 al 17+100, Municipio de El Marqués y Huimilpan, Qro.; y Rehabilitación de carretera estatal 300 del km 10+000 al 19+000, Municipio de San Juan del Río, Qro.", financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-, ejercicio 2021.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: PARAESTATAL.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 5 de 17

No. DE AUDITORÍA: 3A04-22

II.3. Alcance.

Se seleccionó para su revisión las obras denominadas "Rehabilitación de carretera estatal 430, Los Cues-Santa Teresa-CE 431, Municipio de Huimilpan, Qro.; y Rehabilitación de la carretera estatal 510 de la CE 500 a Atongo, Municipio de El Marqués, Qro.", y "Rehabilitación de carretera estatal 400 Querétaro-Huimilpan del km 7+800 al 17+100, Municipio de El Marqués y Huimilpan, Qro.; y Rehabilitación de carretera estatal 300 del km 10+000 al 19+000, Municipio de San Juan del Río, Qro.", financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-, ejercicio 2021, con un monto total contratado de \$70'803,513.57 (setenta millones ochocientos tres mil quinientos trece pesos 57/100 m.n.), y un monto total ejercido de \$70'799,899.19 (setenta millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 19/100 m.n.), el cual se revisó técnica y financieramente al 100%, de acuerdo a lo siguiente:

No. de Obra	Nombre de la obra	Monto Contratado	Monto Ejercido	Alcance de la revisión
2021-00557	Rehabilitación de carretera estatal 430, Los Cues-Santa Teresa-CE 431, Municipio de Huimilpan, Qro.; y Rehabilitación de la carretera estatal 510 de la CE 500 a Atongo, Municipio de El Marqués, Qro.	\$25,807,908.10	\$25,807,831.71	Etapa de planeación, adjudicación, contratación, ejecución, estimaciones de la 1 (uno) a la 4 (cuatro) finiquito, y entrega-recepción a la unidad operadora.
2021-00558	Rehabilitación de carretera estatal 400 Querétaro-Huimilpan del km 7+800 al 17+100, Municipio de El Marqués y Huimilpan, Qro.; y Rehabilitación de carretera estatal 300 del km 10+000 al 19+000, Municipio de San Juan del Río, Qro.	\$44,995,605.47	\$44,992,067.48	Etapa de planeación, adjudicación, contratación, ejecución, estimaciones de la 1 (uno) a la 4 (cuatro) finiquito, y entrega-recepción a la unidad operadora.
	Monto total:	\$70,803,513.57	\$70,799,899.19	

En este sentido, es importante señalar que, como procedimiento de auditoría, relativo a la ejecución de los trabajos, fue necesario obtener la evidencia comprobatoria suficiente y competente para establecer las bases objetivas de nuestra opinión, solicitando para tal efecto los siguientes documentos:

Para la revisión financiera:

1. Convenio Marco de Coordinación para la Ejecución de Fondos Públicos celebrado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.
2. Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Qbras y Acciones, emitidos por la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: PARAESTATAL.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 6 de 17
No. DE AUDITORÍA: 3A04-22

3. Lineamientos para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales (recursos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación), que son transferidos al Estado de Querétaro, emitidos por la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
4. Oficios de autorización y de adecuación presupuestal emitidos por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
5. Publicación en el portal de internet institucional, en el Link de Transparencia, de la información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 -fracción XXVII- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
6. Evidencia de la retención y entero del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo por concepto de derechos por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para la ejecución de obras contratadas por los Poderes, Dependencias o Entidades contratantes del Estado de Querétaro.
7. Evidencia de que la ejecutora colocó en la documentación comprobatoria del gasto el sello específico de "Operado" Recurso y Año.
8. Auxiliares bancarios, contables y presupuestales que registren el costo de los proyectos y administración financiera.
9. Estados de cuenta bancarios donde se administraron los recursos recibidos y pagos de las obras.
10. Órdenes de pago y facturas, sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI), recibos de ingresos y registros contables de costo de obras, bancos y cinco al millar.
11. publicación en la página de internet del ejecutor del gasto en forma trimestral, de la información de los procesos licitatorios y de los proyectos, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Para la revisión de cumplimiento:

12. Programa anual de obra pública, ejercicio 2022.
13. Expediente técnico inicial y regularizado, en su caso.
14. Proyectos ejecutivos debidamente validados por las instancias normativas correspondientes (inicial y definitivo en su caso).
15. Estudios necesarios para la ejecución de los proyectos ejecutivos.
16. Evidencia de la propiedad legal del terreno donde se ejecutan las obras, en su caso.
17. Permisos, licencias y autorizaciones, federales, estatales y municipales, relacionadas con: la construcción de las obras, ambientales, de cambio de uso de suelo, de los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, así como todas las autorizaciones relacionadas con la disposición de los recursos requeridos para las obras.
18. proceso de adjudicación y contratación de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia (bases de licitación, publicación de la convocatoria o invitación a cuando menos tres personas, acta de selección de contratistas, visita al sitio, acta de junta de aclaraciones, actas de apertura técnica y económica, garantía de seriedad de las propuestas, evaluación y dictamen, y fallo).
19. En el caso de excepción a la licitación (escrito fundado y motivado de justificación del supuesto de excepción a la licitación, dictamen, invitación a participar en el procedimiento, solicitud de autorización para fijar un porcentaje mayor al establecido en la ley, en su caso).
20. Contrato y fianzas, según corresponda (catálogo de conceptos, grupo de actividades o actividades principales -en caso de que se trate de un contrato a precio alzado-, y programa de ejecución).

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: PARAESTATAL.		HOJA No. 7 de 17
ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.	TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA	No. DE AUDITORÍA: 3A04-22

21. Convenios modificatorios por tiempo y/o monto, con su solicitud, dictamen y autorización, modificación de la fianza respectiva, recalendarización del programa de obra, catálogo de conceptos modificado, y solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo, en su caso.
22. Estimaciones de obra debidamente soportadas (números generadores, croquis, reporte fotográfico, pruebas de calidad, notas de bitácora, etc.).
23. Oficios de autorización de conceptos fuera de catálogo con su documentación soporte, en su caso.
24. Pruebas de calidad de los materiales y trabajos estimados.
25. Finiquito.
26. Acta de entrega-recepción entre contratante y contratista.
27. Acta de entrega a la unidad operadora.
28. Bitácora de obra pública.
29. Expediente unitario de las obras (la documentación adicional no especificada que se haya generado en algunas de las etapas de las obras).
30. Reglamento interior, manual de organización, operación y/o procedimientos, o bien organigramas de las áreas involucradas en la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega recepción, operación y pago de la obra pública.
31. Nombramiento de los titulares de las áreas responsables de la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega recepción, operación y pago de la obra pública, quienes estén en funciones durante las distintas etapas de la obra seleccionada.

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada, asimismo, se tomaron como marco de referencia las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre la correcta y oportuna aplicación de los recursos aprobados a las obras "Rehabilitación de carretera estatal 430, Los Cues-Santa Teresa-CE 431, Municipio de Huimilpan, Qro.; y Rehabilitación de la carretera estatal 510 de la CE 500 a Atongo, Municipio de El Marqués, Qro.", y "Rehabilitación de carretera estatal 400 Querétaro-Huimilpan del km 7+800 al 17+100, Municipio de El Marqués y Huimilpan, Qro.; y Rehabilitación de carretera estatal 300 del km 10+000 al 19+000, Municipio de San Juan del Río, Qro.", financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-, ejercicio 2021.

En este sentido y como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión, se determinó la siguiente observación:

Observación 1. Pagos en exceso por un monto de \$133,529.78 (ciento treinta y tres mil quinientos veintinueve pesos 78/100 m.n.).

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-, ejercicio 2021.

proyecto 2021-00558 "Rehabilitación de carretera estatal 400 Querétaro-Huimilpan del km 7+800 al 17+100, Municipio de El Marqués y Huimilpan, Qro.; y Rehabilitación de carretera estatal 300 del km 10+000 al 19+000, Municipio de San Juan del Río, Qro." ejecutado mediante el contrato de obra pública a base de precios

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: PARAESTATAL.		HOJA No. 8 de 17
ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.	TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA	No. DE AUDITORÍA: 3A04-22

unitarios y tiempo determinado número CEI OV 061/2021, adjudicado a la empresa contratista [REDACTED] por un importe de \$44'995,605.47 (cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos cinco pesos 47/100 m.n.).

De la revisión documental a las estimaciones de la 1 (uno) a la 4 (cuatro) finiquito y de las inspecciones físicas realizadas el 10 y 11 de febrero de 2022 y 31 de marzo de 2022, llevadas a cabo conjuntamente por el Ing. Octavio Lira Olvera, Ing. José Felipe Robles Ramírez, y el Arq. César Vargas Zamora, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control, y por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, el Arq. Roberto Carlos Aguillón Ruiz, Supervisor de Obra, se tiene lo siguiente:

1. "Rehabilitación de carretera estatal 400 Querétaro-Huimilpan del km 7+800 al 17+100, Municipio de El Marqués y Huimilpan, Gro."

Durante la inspección física del 10 de febrero de 2022, se detectó lo siguiente:

a. Se realizó la medición del concepto de obra con clave número 10100200104 "Retiro de maleza dentro del derecho de Vía. Incluye: corte de maleza, apile, carga y acarreo del producto fuera de obra a sitio de tiro...", generado en la estimación 4 (cuatro) finiquito, con período de ejecución del 27 de septiembre al 02 de diciembre de 2021, y en donde se detectó durante el recorrido que existen zonas de accesos, desincorporaciones, cruces, carriles de aceleración y desaceleración, cunetas, paraderos de transporte público y privado, entre otros, y se verificó que por la circulación constante no es viable que haya existido vegetación para retirar, sin embargo, se generó un total de 24,080.00 m² entre el cadenamiento 7+800 al 17+100 en ambos sentidos, determinando que en 3,612.00 m² no se realizó el retiro de maleza, que al multiplicarlos por su precio unitario de \$7.02 (siete pesos 02/100 m.n.), se tiene un pago en exceso de \$29,413.24 (veintinueve mil cuatrocientos trece pesos 24/100 m.n.). (IVA incluido) (Véase anexo 1 de la cédula de observación que se adjunta, para detalle de determinación).

situación que se hizo de conocimiento a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, y en respuesta mediante el Acta de Entrega No. 4 (Jurídico-Normativo) del 04 de marzo de 2022, manifestó lo siguiente:

"Respecto al concepto número 1010020104, se observa claramente que la apreciación del auditor es distinta al ejecutor de la obra, porque el fiscalizador está señalando a su libre albedrío que este concepto no fue requerido en su totalidad porque a su juicio, es a causa de escasa presencia de material orgánico o por la inexistencia de maleza y más subjetivo es el "cálculo" que señala en este supuesto hallazgo, careciendo de fundamento y motivación legal su determinación.

Ahora bien, "suponiendo sin conceder hechos, ni derecho y sin implicar un allanamiento a favor del ente fiscalizador"; es oportuno precisar al grupo de auditores que lo abundante, escasa y/o inexistencia tanto del material orgánico como de maleza en ciertos tramos, no depende del Contratista ni mucho menos de este Organismo porque es un acto derivado de la propia naturaleza, por lo que es aventurado suponer que no existió maleza, si esta no vuelve a crecer donde el contratista ya la retiró con anterioridad, razón por la cual es improcedente que el auditor señale el importe de \$25,356.24 + IVA por su simple criterio y apreciación".

Posteriormente, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a través del Acta de Entrega No. 8 (Jurídico-Normativo) del 11 de abril de 2022, manifestó que el supervisor de obra conjuntamente con personal de la empresa contratista, realizó la revisión de los números generadores, determinando que se retiró maleza en 16,361.60 m², que comparado con lo generado por 24,080.00 m², se tiene una diferencia de 7,718.40 m² que al multiplicarla por su precio unitario de \$7.02 (siete

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: PARAESTATAL.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 9 de 17

No. DE AUDITORÍA: 3A04-22

pesos 02/100 m.n.), existe un pago en exceso definitivo de **\$62,852.47** (sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos 47/100 m.n.). (IVA Incluido) (Véase anexo 2 de la cédula de observación que se adjunta, para detalle de determinación).

b. b. Se realizó la medición del concepto de obra con clave número 1070150502 "Violeta plástica amarilla sin perno, de 10x10 cm de ancho con pintura termoplástica con espesor de 90 mil y microesfera reflejante...", generado en la estimación 4 (cuatro) finiquito, con periodo de ejecución del 27 de septiembre al 02 de diciembre de 2021, verificando la distancia entre cada una de las violetas, tomando una muestra al inicio, a la mitad y al final del cadenamiento del 7+800 al 17+100, detectándose que éstas se encuentran colocadas a una separación de 17 m, excediendo los 15 m especificados en los generadores de la estimación, por lo que se determinó que en realidad se colocaron 508 pzas que comparadas con las generadas por 576 pzas, se determina una diferencia de 68 pzas, que al multiplicarla por su precio unitario de \$65.39 (sesenta y cinco pesos 39/100 m.n.), se tiene un pago en exceso de **\$5,157.96** (cinco mil ciento cincuenta y siete pesos 96/100 m.n.). (IVA Incluido) (Véase anexo 1 de la cédula de observación que se adjunta, para detalle de determinación).

c. Se realizó la medición del concepto de obra con clave número 1070150504 "Violeta plástica blanca sin perno, de 10x10 cm, de cuerpo de acrílico de alto impacto con una cara reflejante...", generado en la estimación 4 (cuatro) finiquito, con periodo de ejecución del 27 de septiembre al 02 de diciembre de 2021, verificando la distancia entre cada una de las violetas, tomando una muestra al inicio, a la mitad y al final del cadenamiento 7+800 al 17+100, detectándose que éstas se encuentran colocadas a una separación de 17 m, excediendo los 15 m especificados en los generadores de la estimación, por lo que se determinó que en realidad se colocaron 1,018 pzas que comparadas con las generadas por 1,153 pzas, se determina una diferencia de 135 pzas, que al multiplicarla por su precio unitario de \$65.39 (sesenta y cinco pesos 39/100 m.n.), se tiene un pago en exceso de **\$10,240.07** (diez mil doscientos cuarenta pesos 07/100 m.n.). (IVA Incluido) (Véase anexo 1 de la cédula de observación que se adjunta, para detalle de determinación).

Lo señalado anteriormente en los incisos **b y c**, se hizo de conocimiento a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, y en respuesta mediante el Acta de Entrega No. 4 (Jurídico-Normativo) del 04 de Marzo de 2022, manifestó lo siguiente:

"En referencia al faltante de 203 piezas de violetas señaladas por el grupo de auditores, cuyo sustento radica en una revisión aleatoria y en donde además existe una contradicción al señalar un porcentaje de desprendimiento de violetas conforme al pagado, es que esta Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro se ve materialmente imposibilitado en atender el requerimiento señalada, derivado a que su petición carece de sustento y claridad, dejando a este Organismo en estado de indefensión".

Posteriormente, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a través del Acta de Entrega No. 8 (Jurídico-Normativo) del 11 de abril de 2022, manifestó que el supervisor de obra conjuntamente con personal de la empresa contratista, realizó la revisión de los números generadores, determinando lo siguiente:

- Del concepto de obra con clave número 1070150502 "Violeta plástica amarilla sin perno, de 10x10 cm de ancho con pintura termoplástica con espesor de 90 mil y microesfera reflejante...", se cuantificaron 507 pzas colocadas, que comparadas con las generadas por 576 pzas, se determina una diferencia de 69 pzas, que al multiplicarla por su precio unitario de \$65.39 (sesenta y cinco pesos 39/100 m.n.), se tiene un pago en exceso definitivo de **\$5,233.82** (cinco mil doscientos treinta y tres pesos 82/100 m.n.) (IVA Incluido) (Véase anexo 2 de la cédula de observación que se adjunta, para detalle de determinación).

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: PARAESTATAL.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 10 de 17

No. DE AUDITORÍA: 3A04-22

- Del concepto de obra con clave número 1070150504 "Violeta plástica blanca sin perno, de 10x10 cm, de cuerpo de acrílico de alto impacto con una cara reflejante...", se cuantificaron 918 pzas colocadas, que comparadas con las generadas por 1,153 pzas, se determina una diferencia de 235 pzas, que al multiplicarla por su precio unitario de \$65.39 (sesenta y cinco pesos 39/100 m.n.), se tiene un pago en exceso definitivo de **\$17,825.31** (diecisiete mil ochocientos veinticinco pesos 31/100 m.n.) (IVA Incluido) (Véase anexo 2 de la cédula de observación que se adjunta, para detalle de determinación).

2. "Rehabilitación de Carretera Estatal 300 del Km 10+000 al 19+000, Municipio de San Juan del Río, Qro."

Durante la inspección física del 11 de febrero de 2022, se realizó la medición del concepto de obra con clave número 10100200104 "Retiro de maleza dentro del derecho de vía. Incluye: corte de maleza, apile, carga y acarreo del producto fuera de obra a sitio de tiro...", generado en la estimación 4 (cuatro) finiquito, con periodo de ejecución del 27 de septiembre al 02 de diciembre de 2021, y en donde se detectó durante el recorrido que existen zonas de accesos, desincorporaciones, cruces, carriles de aceleración y desaceleración, cunetas, paraderos de transporte público y privado, entre otros, y se verificó que por la circulación constante no es viable que haya existido vegetación para retirar, sin embargo, se generó un total de 39,600.00 m² entre el cadenamamiento 10+000 al 19+000 en ambos sentidos, determinando que en 9,900.00 m² no se realizó el retiro de maleza, que al multiplicarlos por su precio unitario de \$7.02 (siete pesos 02/100 m.n.), se tiene un pago en exceso de **\$80,617.68** (ochenta mil seiscientos diecisiete pesos 68/100 m.n.) (IVA Incluido) (Véase anexo 1 de la cédula de observación que se adjunta, para detalle de determinación).

Situación que se hizo de conocimiento a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, y en respuesta mediante el Acta de Entrega No. 4 (Jurídico-Normativo) del 04 de marzo de 2022, manifestó lo siguiente:

"Respecto al concepto número 1010020104, nuevamente se observa que la apreciación del auditor es distinto al ejecutor de la obra, porque el fiscalizador está señalando a su libre albedrío que este concepto no fue requerido en su totalidad porque a su juicio, es o causa de escasa presencia de material orgánico o por la inexistencia de maleza y más subjetivos el "cálculo" que señala en este supuesto hallazgo, careciendo de fundamento y motivación legal su determinación.

Ahora bien, "suponiendo sin conceder hechos, ni derecho y sin implicar un allanamiento o favor del ente fiscalizador"; es oportuno precisar al grupo de auditores que la abundante, escaso y/o inexistencia, tanto del material orgánico como de maleza en ciertos tramos, no depende del Contratista ni mucho menos de este Organismo porque es un acto derivado de la propia naturaleza, por lo que es aventurado suponer que no existió maleza, si esta no vuelve a crecer donde el contratista ya lo hoyo retirado con anterioridad, razón por la cual es improcedente que el auditor señale el importe de \$69,498.00 + IVA, por su simple criterio y apreciación."

Posteriormente, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a través del Acta de Entrega No. 8 (Jurídico-Normativo) del 11 de abril de 2022, manifestó que el supervisor de obra conjuntamente con personal de la empresa contratista, realizó la revisión de los números generadores, determinando que se retiró maleza en 33,752.40 m², que comparado con lo generado por 39,600.00 m², se tiene una diferencia de 5,847.60 m² que al multiplicarla por su precio unitario de \$7.02 (siete pesos 02/100 m.n.), existe un pago en exceso definitivo de **\$47,618.18** (cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho pesos 18/100 m.n.) (IVA Incluido) (Véase anexo 2 de la cédula de observación que se adjunta, para detalle de determinación).

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: PARAESTATAL.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 11 de 17
No. DE AUDITORÍA: 3A04-22

Con lo señalado en los **numerales 1 y 2**, se determina un pago en exceso por un importe total de **\$133,529.78** (ciento treinta y tres mil quinientos veintinueve pesos 78/100 m.n.) (IVA incluido). (Véase anexo 1 de la cédula de observación que se adjunta, para detalle de determinación).

Por lo anterior, previo al cierre de la auditoría, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, mediante el Acta de Entrega No. 8 (Jurídico-Normativo) del 11 de abril de 2022, presentó:

- Memorandum SAQP/00131/2022 del 29 de marzo de 2022, mediante el cual la Subcoordinación de Administración de Qbra Pública, le remite a la Subcoordinación de Caminos, el cálculo del pago en exceso actualizado e intereses.
- Oficio CEI/SC/00405/2022 del 29 de marzo de 2022, a través del cual la Subcoordinación de Caminos le solicitó a la empresa contratista [REDACTED] el reintegro.
- Escrito del 05 de abril de 2022, signado por el Apoderado Legal de la empresa contratista [REDACTED] mediante el cual informa a la Dirección de Construcción y Conservación de Carreteras, Zona Semidesierto y Sierra Gorda, que realizó el reintegro a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, por un monto de \$139,921.63 (ciento treinta y nueve mil novecientos veintiún pesos 63/100 m.n.) incluye intereses, con el comprobante de transferencia SPEI del 01 de abril de 2022.

Posteriormente, mediante el Acta de Entrega No. 10 (Jurídico-Normativo) del 19 de abril de 2022, presentó:

- Póliza contable PE-202204-00058 y transferencia electrónica con número de autorización 257066, realizada por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un importe de \$133,529.77 (ciento treinta y tres mil quinientos veintinueve pesos 77/100 m.n.) (IVA incluido) correspondiente a capital, ambos del 13 de abril de 2022.
- Póliza contable PE-202204-00061 y transferencia electrónica con número de autorización 259166, realizada por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un importe de \$6,391.86 (seis mil trescientos noventa y un pesos 86/100 m.n.) correspondiente a intereses, ambos del 13 de abril de 2022.

Por lo anterior, este órgano estatal de control determina que con el reintegro realizado previo a la conclusión de la auditoría por **\$133,529.77** (ciento treinta y tres mil quinientos veintinueve pesos 77/100 m.n.) de capital y **\$6,391.85** (seis mil trescientos noventa y un pesos 85/100 m.n.) de intereses, se resarce el daño al erario público por los pagos en exceso detectados, sin embargo, persisten las posibles faltas administrativas de los servidores públicos responsables, por la deficiente revisión e indebida autorización y validación del pago de la estimación 4 (cuatro) finiquito, la cual consideraba conceptos cuya cantidad no correspondía con lo realmente ejecutado.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: PARAESTATAL.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 12 de 17

No. DE AUDITORÍA: 3A04-22

Lo manifestado anteriormente consta en las actas de sitio 3A04-22-03 del 25 de febrero de 2022, formalizada por el Ing. Octavio Lira Olvera, Ing. José Felipe Robles Ramírez y Arq. César Vargas Zamora, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, el Ing. José Luis Cabrera López, Coordinador de Seguimiento y Control y Enlace de Auditoría y el Ing. Roberto Carlos Aguillón Ruiz, Supervisor de Obra, y como testigos de asistencia el Arq. Sergio Moreno Rodríguez, Supervisor de Obra Especializado de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro y la Arq. Elizabeth Amelia Bustamante Pacheco, Supervisor de Auditoría a la Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 3A04-22-04 del 11 de abril de 2022, formalizada por el Ing. Octavio Lira Olvera, Ing. José Felipe Robles Ramírez y Arq. César Vargas Zamora, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, la Ing. Arianna Jamely Aguilar Sánchez, Coordinadora de Seguimiento y Control y Enlace de Auditoría y el Arq. Roberto Carlos Aguillón Ruiz, Supervisor de Obra, y como testigos de asistencia el Arq. Sergio Moreno Rodríguez, Supervisor de Obra Especializado de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro y la Arq. Elizabeth Amelia Bustamante Pacheco, Supervisor de Auditoría a la Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y acta de conclusión 3A04-22-06 del 27 de abril de 2022, formalizada por la Arq. Elizabeth Amelia Bustamante Pacheco, Ing. Octavio Lira Olvera, Ing. José Felipe Robles Ramírez y Arq. César Vargas Zamora, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, la Ing. Arianna Jamely Aguilar Sánchez, Coordinadora de Seguimiento y Control y enlace de auditoría, y como testigos de asistencia el Arq. Sergio Moreno Rodríguez, Supervisor de Obra y el C.P. Joaquín Gallardo Camacho, Coadyuvante del Enlace de Auditoría.

Cabe señalar que, este órgano estatal de control realizó el seguimiento del reintegro de recursos del Estado a la Tesorería de la Federación, en este sentido, se tiene conocimiento que la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, llevó a cabo mediante las líneas de captura 0022AATZ971060723461 y 0022AATZ991060720489, las transferencias electrónicas a la Tesorería de la Federación con número de autorización 822962664 y 857584453, ambas del 13 de abril de 2021, por los importes de \$133,530.00 (ciento treinta y tres mil quinientos treinta pesos 00/100 m.n.) correspondiente a capital y \$6,392.00 (seis mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.) de intereses, respectivamente.

IV. Conclusión y recomendación general.

Conclusión.

Como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada al debido ejercicio de los recursos destinados para la ejecución de las obras "Rehabilitación de carretera estatal 430, Los Cues-Santa Teresa-CE 431, Municipio de Huimilpan, Qro.; y Rehabilitación de la carretera estatal 510 de la CE 500 a Atongo, Municipio de El Marqués, Qro.", y "Rehabilitación de carretera estatal 400 Querétaro-Huimilpan del km 7+800 al 17+100, Municipio de El Marqués y Huimilpan, Qro.; y Rehabilitación de carretera estatal 300 del km 10+000 al 19+000, Municipio de San Juan del Río, Qro.", financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas -FAFEF-, ejercicio 2021, se concluye que dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, ejerció razonablemente los recursos que le fueron aprobados; con la salvedad de que se detectó un pago en exceso por un monto de \$133,529.78 (ciento treinta y tres mil quinientos veintinueve pesos 78/100 m.n.), el cual previo al cierre de la auditoría se reintegró, con lo cual se resarcó el daño, persistiendo las posibles faltas administrativas.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: PARAESTATAL.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 13 de 17
No. DE AUDITORÍA: 3A04-22

Recomendaciones.

Observación 1. Pagos en exceso por un monto de \$133,529.78 (ciento treinta y tres mil quinientos veintinueve pesos 78/100 m.n.).

Correctivamente, se le solicitó a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, que a través de la Dirección de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Semidesierto y Sierra Gorda, manifestara a este órgano estatal de control, **en el plazo establecido como fecha compromiso del 08 de junio de 2022**, el por qué de los hallazgos detectados en la obra "Rehabilitación de carretera estatal 400 Querétaro-Huimilpan del km 7+800 al 17+100, Municipio de El Marqués y Huimilpan, Qro.; y Rehabilitación de carretera estatal 300 del km 10+000 al 19+000, Municipio de San Juan del Río, Qro."

Preventivamente, se le recomendó a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, que a través de la Dirección de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Semidesierto y Sierra Gorda, se establezcan los mecanismos de control interno necesarios, para que se revise de manera detallada tanto documental como físicamente, los generadores que acompañan a las estimaciones, así como la documentación soporte de las mismas, para que las cantidades de obra pagadas no difieran cualitativa y cuantitativamente con lo realmente ejecutado, **presentando la evidencia documental a este órgano estatal de control de las acciones realizadas, en el plazo establecido como fecha compromiso del 08 de junio de 2022.**

Recomendaciones Adicionales.

1. Se le recomienda a la Dirección de Concursos y Contratos de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, implementar los mecanismos de control interno necesarios a fin de revisar de manera detallada, previo al fallo de la licitación, que los documentos que integran las propuestas técnicas y económicas correspondan con el nombre de la obra que se está licitando, lo anterior debido a que durante la revisión al expediente unitario de la obra "Rehabilitación de Carretera Estatal 400 Querétaro-Huimilpan del Km 7+800 al 17+100, Municipio de El Marqués y Huimilpan, Qro., y Rehabilitación de Carretera Estatal 300 del KM 10+000 al 19+000, Municipio de San Juan del Río, Qro." en particular a la Licitación Pública número LP/FAFEF/060/2021, se detectó que en la propuesta técnica de la empresa contratista ganadora [REDACTED] en los apartados T-2 "Acreditación de la Personalidad" y T-7 "Constancia de visita de obra y conocimiento de las condiciones del sitio de obra", se presentaron los documentos: "Manifestación del domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos" y "Conocimiento del sitio de los trabajos", respectivamente, en los cuales se señala que la obra es "Rehabilitación de Carretera Estatal 200 Querétaro-Tequisquiapan-Mercader L. E. (QRO-HGO) del km 32+000 al 40+000, Municipio de Colón y Tequisquiapan, Qro.; y Rehabilitación de la Carretera Estatal 431 de acceso a Los Cues a San Fandilia, Municipio de Huimilpan y Pedro Escobedo, Qro." la cual no corresponde con la obra motivo de la licitación en referencia.

Lo anterior, se hizo de conocimiento a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro mediante el acta de sitio 3A04-22-02 del 23 de febrero de 2022, y en respuesta a través del Acta de Entrega No. 02 (Jurídico - Normativo) del 01 de marzo de 2022, manifestó que en el Documento T-2, el licitante presentó un error de redacción al escribir como parte del desarrollo una obra diferente a la del objeto de la licitación; sin embargo, en el encabezado de la misma manifestación, hace

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: PARAESTATAL.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 14 de 17

No. DE AUDITORÍA: 3A04-22

referencia a la obra correcta objeto del concurso, con lo que se evidencia un error involuntario e irrelevante que no afecta la solvencia de la propuesta; y respecto del Documento T-7, señaló que es evidente que el licitante cometió un error de redacción al escribir una obra diferente en el desarrollo del mismo; sin embargo, se consideró que no afecta a la solvencia de la propuesta, toda vez que el licitante manifestó que conoce las características del sitio destinado para los trabajos y las características del mismo como parte de su acreditación para participar en la obra.

Por lo tanto, este órgano estatal de control determinó que debido a que los errores del licitante no afectaron la solvencia de la propuesta, tal y como lo manifestó la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, y de conformidad con lo establecido los artículos 42 -primer párrafo- y 48 -fracción I- de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, así como en el numeral 8.2.1, del apartado 8.2 del Capítulo 8 "Principales Motivos de descalificación", de las Bases de Licitación Pública LP/FAFEF/060/2021, no fue motivo de observación, quedando únicamente como recomendación.

2. Se le recomienda a la Dirección de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Centro y Sur de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, realizar una evaluación técnica para determinar la opción más conveniente para el Estado a efecto de resolver la problemática detectada en los conceptos de obra con clave 1070150502 "Violeta plástica amarilla sin perno, de 10x10 cm, de cuerpo acrílico de alto impacto con una cara reflejante, en color del proyecto, adherida con pegamento epóxico según especificaciones de la SCT..." y 1070150504 "Violeta plástica blanca sin perno, de 10x10 cm, de cuerpo acrílico de alto impacto con una cara reflejante, en color del proyecto, adherida con pegamento epóxico según especificaciones de la SCT..." sobre el micróaglomerado de alta textura (Slurry Seal) tipo "B" y carpeta de concreto asfáltico, en donde se detectó que durante las inspecciones físicas realizadas el 15 y 16 de febrero de 2022 a las obras "Rehabilitación de Carretera Estatal 430, Los Cues-Santa Teresa-CE 431, Municipio de Huimilpan, Qro."; y "Rehabilitación de la Carretera Estatal 510 de la CE 500 A Atongo, Municipio de El Marqués, Qro", en la C.E. 430 y en la C.E. 300 se encontraban violetas desprendidas, lo que se hizo de conocimiento de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro mediante el acta de sitio 3A04-22-03 del 25 de febrero de 2022, a efecto de colocarlas nuevamente.

En respuesta, mediante el Acta de Entrega No. 6 (Jurídico-Normativo), del 11 de marzo de 2022, manifestó que se hizo la reposición de las violetas desprendidas, motivo por el cual este órgano estatal de control procedió a realizar el 18 de marzo de 2022 y 05 de abril de 2022, visitas de seguimiento para corroborar la colocación de las violetas faltantes en ambas obras, detectando nuevamente que persiste el desprendimiento de violetas a lo largo de ambas carreteras.

Posteriormente, mediante el Acta de Entrega No. 9 (Jurídico-Normativo) del 11 de abril de 2022, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, entregó evidencia fotográfica de la colocación de violetas faltantes.

Por lo tanto, este órgano estatal de control determinó que debido a que la colocación de las violetas se hizo de conformidad con lo especificado en los conceptos de obra con claves 070150502 y 1070150504, no fue motivo de observación, quedando únicamente como una recomendación.

3. Se le recomienda a la Subcoordinación de Caminos de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, implementar los mecanismos de control interno necesarios a fin de revisar de manera detallada, previo a la ejecución de las obras, que los datos señalados en las licencias de banco de tiro sean congruentes en coordenadas, clave catastral y croquis de ubicación, para que en las estimaciones se consideren la ubicación real de los bancos que cuentan con autorización, lo anterior debido a que durante la revisión al expediente unitario de la obra "Rehabilitación de Carretera Estatal 400 Querétaro-Huimilpan del Km 7+800 al 17+100, Municipio de El Marqués

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: PARAESTATAL.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 15 de 17

No. DE AUDITORÍA: 3A04-22

y Huimilpan, Qro., y Rehabilitación de Carretera Estatal 300 del Km 10+000 al 19+000, Municipio de San Juan del Río, Qro.", en particular a las estimaciones 2 (dos) y 4 (cuatro) finiquito, se detectó que se generó para la Carretera Estatal 300 el concepto de obra con clave 1010130160 "Acarreo de material producto de excavación a kilómetros subsecuentes...", el cual se encuentra soportado con el croquis de ubicación del banco de tiro (a un costado de la Carretera 57 Querétaro-México), sin embargo, durante la inspección física del 31 de marzo de 2022 se solicitó al Supervisor de Obra y al Jefe de Supervisión visitar el banco de tiro donde se llevó el material producto de excavación, y al llegar al lugar se detectó que éste no coincide con la ubicación que señala el croquis de las estimaciones, motivo por el cual mediante acta de sitio 3A04-22-02 del 23 de febrero de 2022, se solicitó a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro la licencia del banco de tiro donde se llevó el material producto de excavación. En respuesta, mediante el Acta de Entrega No. 2 (Jurídico-Normativo) del 01 de marzo de 2022, presentó evidencia documental de la licencia SEDESU/SSMA/DCA/DPA/209/2021 del 17 de agosto de 2021.

Por ello, se procedió a revisar el documento presentado, detectando que la clave catastral, las coordenadas UTM y el croquis de ubicación, presentan inconsistencias debido a que no coincide con la ubicación, y tampoco con el croquis de las estimaciones, ni con el banco de tiro al que se asistió con personal del ente auditado, por lo que a través del acta de sitio 3A04-22-04 del 13 de abril de 2022, se solicitó a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, la aclaración correspondiente. En respuesta, mediante el Acta de Entrega No. 11 (Jurídico-Normativo) del 20 de abril de 2022, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro manifestó lo siguiente:

"Esta supervisión autorizó el pago al banco de tiro ubicado en las coordenadas 20.392783, -100.02335, toda vez que se tenía conocimiento que este banco se encontraba próximo al lugar de la ejecución de los trabajos y contaba con autorización por el área normativa, no obstante, la empresa contratista no pudo localizar al propietario ya que el lugar parece encontrarse en aparente estado de abandono, aptando por realizar el tiro en el banco ubicada en la localidad de Banthí, del cual esta supervisión se cercioró que contaría con la autorización correspondiente, obteniendo en dicho lugar el documento SEDESU/SSMA/OCA/DPA/209/2021 del 17 de agosto de 2021, cuyo documento presenta inconsistencias en los datos señalados para su ubicación, es decir, las coordenadas UTM, la clave catastral y el croquis de localización corresponden a tres lugares distintos, por lo que esta supervisión, revisó físicamente las tres ubicaciones de las cuales se encontró que el único banco de tiro en funcionamiento es el ubicado en la comunidad de Banthí, el cual coincide con la clave catastral del documento referido, por lo que se validó al contratista para que este pudiera depositar el material producto de los acarreos en dicho banco de tiro, con la condicionante de que el pago de los kilómetros subsecuentes se realizaría al banco de tiro situado a un costado de la carretera Querétaro-México, el cual corresponde a los croquis de las estimaciones..."

Adjuntando para cotejo originales de vales de tiro correspondientes a dicho banco.

Posteriormente, el 22 de abril de 2022 se acudió conjuntamente con personal de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, a identificar el banco de tiro ubicado en la localidad de Banthí, que a decir de la Comisión es donde se realizó el tiro del material de la excavación, constatando que el mismo existe y se encuentra en operación, por lo que se levantó en el lugar el acta de sitio 3A04-22-05 de misma fecha.

Por tanto, este órgano estatal de control determinó que debido a que la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro manifestó que el banco de tiro donde se llevó el material producto de excavación fue en la localidad del Banthí, mismo que se encuentra más alejado al centro de gravedad de la obra por más de 3 km que el banco ubicado a un costado de la carretera 57, siendo el primero el autorizado por la CEIQ a la contratista para depositar el material, con la condicionante de que el



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: PARAESTATAL.

ENTIDAD: COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 16 de 17

No. DE AUDITORÍA: 3A04-22

pago de los kilómetros subsecuentes se realizaría en el banco que viene considerado en las estimaciones; y toda vez que fue un acuerdo entre las partes y no hay daño al erario público, no fue motivo de observación.

Por lo anterior, se solicita respecto de las recomendaciones 1, 2 y 3, presente a este órgano estatal de control, la evidencia documental de las acciones realizadas a efecto de atenderlas en un plazo no mayor al 08 de junio de 2022.

V. Cédula de Observaciones.

Se adjunta 1 (una) cédula de observación que consta de 20 (veinte) hojas e incluye 2 (dos) anexos con 2 (dos) hojas.

Atentamente

C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos

Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Cédula Profesional 2268407
Cédula Profesional 2694049

Arq. Katya Bacquerie Madera

Jefa del Departamento de Auditoría a la Obra Pública
Cédula Profesional 3916908

Arq. Elizabeth Amelia Bustamante Pacheco

Supervisor de Auditoría a la Obra Pública
Cédula Profesional 4298638



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

SECTOR: **PARAESTATAL.**

ENTIDAD: **COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO.**

TIPO DE AUDITORÍA: **ESPECÍFICA**

HOJA No. 17 de 17

No. DE AUDITORÍA: **3A04-22**



Ing. Octavio Lira Olvera
Auditor
Cédula Profesional 2768749



Ing. José Felipe Robles Ramírez
Auditor
Cédula Profesional 1819901



Arq. César Vargas Zamora
Auditor
Cédula Profesional 4484467

El presente formato da cumplimiento a lo planeado en Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, 10, 20, 100 y 400.